



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00101-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-384

Procede el despacho y antes de la admisión o no la presente demanda **Verbal Especial- Para Titulación de la Posesión Material sobre Inmueble** – interpuesta por el señor **José Albeiro Giraldo Gil a través de apoderada judicial** en contra de la señora **Asociación de Vivienda Guaduales III y IV Etapa y Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, y con el fin de constatar la información de que trantan los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 del artículo 6 de la ley referenciada, relacionada con el predio objeto de proceso; esto es, el lote de terreno urbano ubicado en la manzana K casa No. 2 urbanización Guaduales III etapa de la ciudad de Calarcá, identificado con la matrícula inmobiliaria 282-20719 y ficha catastral 010006100003000. En consecuencia, por secretaría líbrese oficio a las siguientes entidades: el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Calarcá; los informes de inmuebles de los Comités Locales de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento; el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), hoy Agencia Nacional de Tierras; el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente; la Fiscalía General de la Nación; y, el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Información que deberá ser suministrada sin costo alguno, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que para el efecto se le remita.

RECONOCER personería para actuar, a la doctora Laura Daniela Peña Guevara.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Código de verificación: **56cf180c14b3ce013378ed10968ce88ec95c7903adcb6071c28b7390bc89d2c7**

Documento generado en 27/04/2022 09:39:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>